

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que no hubo pronunciamiento respecto a la petición radicada por el apoderado de los demandantes. Para que la señora Juez se sirva proveer. Guatavita, Julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

MARTHA ISABEL URREGO MANCERA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

**Guatavita, Cundinamarca, siete (07) de Julio de dos mil veintiuno
(2021)**

Proceso: SUCESIÓN
Número: 253264089001-2019-00061-00
Demandante: ANA SOFIA RODRIGUEZ DE GARZON, OTROS
Causante: CAYETANO GARZÓN BÁEZ

Atendiendo el informe secretarial y en virtud de lo establecido en el inciso 2º artículo 507 del C.G.P., este despacho judicial designa al Doctor SILVIO GONZALO DIAZ GONZALEZ, apoderado de los demandantes, para que realice el trabajo de partición de los bienes herenciales que se encuentran inventariados y avaluados.

En virtud a lo anterior se le concede al abogado el término de diez (10) días contados a partir de su posesión para rendir el trabajo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA**

Guatavita-Cundinamarca, 08 de Julio de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 24 de la misma fecha.

MARTHA ISABEL URREGO MANCERA
Escribiente